

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-  
TARIA N° 02/2019.-

CONCHALI, 17 ENE 2019

DECRETO EXENTO N° 32 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.461 de 27.12.18, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2019; Decreto Exento N° 01 de 02.01.19, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2019; Memorándum N° 01 de 02.01.19 de la Secretaria Comunal de Planificación; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.01.19; Decreto Exento N° 30/18 que aprueba Modificación Presupuestaria 01/19; Memorándum N° 12 del 08.01.19 de SECPLA; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.01.19; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N° 02/2019, de acuerdo a lo siguiente:

Subt.	Ite	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado
<b>AUMENTA INGRESOS</b>					<b>174.400</b>	
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	- 174.400 174.400 1
<b>AUMENTA GASTOS</b>					<b>174.400</b>	
31	02	004	010	031	Mejoramiento de Multicancha UV N° 43	- 59.500 59.500 2
31	02	004	010	032	Mejoramiento Plaza Monterrey	- 60.000 60.000 3
31	02	004	010	033	Reposición de Veredas de Conchalí, Barrio Sur	- 54.900 54.900 4

Notas:  
1 Aumenta Presupuesto de acuerdo a Proyectos de los Numerales 2, 3 y 4  
2 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181275 del 27/12/2018 por \$ 59.457.458  
3 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181856 por \$ 41.991.316 del 03/01/2019  
4 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3186624 del 07/01/2018 por \$ 8.234.058

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RVE/DBF/jqa.  
TRANSCRITO A:

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

Control - Finanzas - Jurídico - Dideco - Cont. Presupuesto  
TESMU - SECPLA - Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - DAO - DOM  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



563347  
Eduardo Sordani 08.01.19

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Comunal de Planificación**

MEMORANDUM N° 12 /19.-

CONCHALI, - 8 ENE. 2019

DE : DIRECTORA DE SECPLA  
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
REF : Envía Modificación Presupuestaria N° 02.-

Por el presente, envío a usted Modificación Presupuestaria N° 02, que ha sido elaborada por el Comité de Hacienda, para ser entregada a los Sres. Concejales (las), en el próximo Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



*Teresa Arrocet*  
**MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

MTA/isl.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Integrantes Comité Hacienda: (DAF, Control, Adm. Mpal.)
- Archivo (2)

Modificación Presupuestaria N° 2  
(M\$)

Subl.	Item	Asig.	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado		
<b>AUMENTA INGRESOS</b>						<b>174.400</b>			
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	-	174.400	174.400	1
<b>AUMENTA GASTOS</b>						<b>174.400</b>			
31	02	004	010	031	Mejoramiento de Multicancha UV N° 43	-	59.500	59.500	2
31	02	004	010	032	Mejoramiento Plaza Monterrey	-	60.000	60.000	3
31	02	004	010	033	Reposición de Veredas de Conchali, Barrio Sur	-	54.900	54.900	4

Notas:

- 1 Aumenta Presupuesto de acuerdo a Proyectos de los Numerales 2, 3 y 4
- 2 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 15.292/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181275 del 27/12/2018 por \$ 59.457.458
- 3 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 15.944/2018 SUBDERE, Ingreso Folio 3181856 por \$ 41.991.316 del 03/01/2019
- 4 Aumenta Presupuesto de acuerdo a RE N° 16.634/2018 SUBDERE, Ingreso 3186624 del 07/01/2018 por \$ 8.234.058

  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 CONCEJALES JUNTO A VºBº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 VºBº ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  
**DIRECTORA**  
 VºBº SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

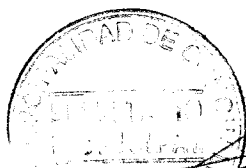
  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 VºBº DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**DIRECTOR (S)**

  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
 VºBº CONTROL  
**DIRECTORA**  
 DIRECCION DE CONTROL  


**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

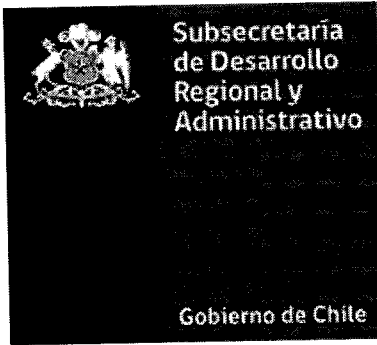
**CONCHALI, 15 de enero de 2019**

**CERTIFICADO**



**DANIEL BASTÍAS FARIÁS**, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N° 2.

**DBF/sem.**



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA  
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /  
EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALI (E36608/2018).  
RESOLUCION EXENTO N°: 15292/2018  
Santiago 14/12/2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el antecedente adjunto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, mediante oficio N°1700/141/2016, de fecha 12 de mayo del 2016, de la Municipalidad de Conchalí ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutive de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2016-820	"MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA U.V. N°43, COMUNA DE CONCHALI"	CONCHALI	2018	59.457.458

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 100% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se

14/12/2018

SUBDERE SGDOC

cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA,  
GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO  
Subsecretario  
Gabinete

FSS/ / JGL/ MEM/ SFG/ JGCT/ MPM/ JHN/ opra

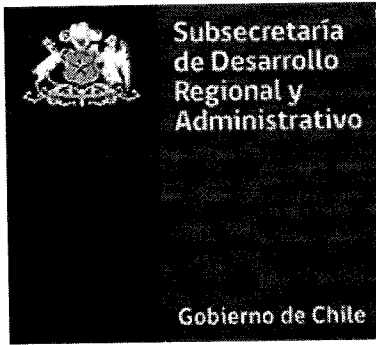
DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Division de Municipalidades

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALI (E41048/2018).  
RESOLUCION EXENTO N°: 16364/2018  
Santiago28/12/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante Oficio N°1700/270/216 del 30 de septiembre de 2018, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutive de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para tal efecto.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2016-1000	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALÍ, BARRIO SUR	CONCHALI	2018	8.234.058
			2019	46.659.665
			TOTAL PROYECTO	54.893.723

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 15% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo

28/12/2018

SUBDERE SGDOC

05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

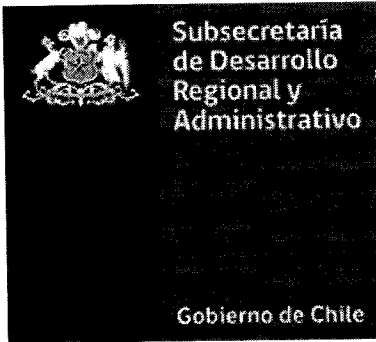
MEM/ / SSG/ CAC/ ECO/ SFG/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799





APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ (E39658/2018)  
RESOLUCION EXENTO N°: 15944/2018  
Santiago 21/12/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N° 1.013, de fecha 20 de marzo de 2018, que determina el orden de subrogación del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y antecedente adjunto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante Oficio Ord. N° 1700/22, de 15 de febrero 2018, que se agrega a la presente Resolución, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se señala en la parte resolutive de esta resolución, con cargo a los recursos disponibles para enfrentar situaciones de emergencia.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-C-2018-111	"MEJORAMIENTO PLAZA MONTERREY, COMUNA DE CONCHALÍ"	CONCHALI	2018	41.991.316
			2019	17.996.278
			TOTAL PROYECTO	59.987.594

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, de lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí de la siguiente forma: Hasta el 70% del monto asignado, el año 2018, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Conchalí, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTA DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ.



MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI  
Subsecretaria(S)  
Gabinete

MEM/ / SSG/ CAC/ ECO/ ACV/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799